

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a Información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 1990/2019).

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el R.D. 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto no se oponga al citado R.D. 919/2006, así como en el ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los art. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas S.A., con CIF núm.: A-82625021, y domicilio social en C/ Mahonia, núm. 2, C.P. 28043, Madrid, y a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 31, C.P. 18014 (Granada).

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto de Ramal MOP 10 BAR para suministro a parque metropolitano industrial y tecnológico de Granada en el termino municipal de Escúzar (Granada). Expte. DGC 15/18.

Descripción de la Instalación: Instalación de canalizaciones para realizar la distribución de gas desde una red de distribución que partirá desde la posición de válvulas OTUES-02 (Escúzar) perteneciente al gaseoducto de Otura-Escúzar, propiedad de Redexis Gas, y conectará con la red de distribución de gas existente en el polígono.

Trazado: La canalización se iniciará en la posición de válvulas OTUES-02 (Escúzar) ubicada junto a la intersección del Camino a Ventas de Huelma y el Camino a Acula, al noroeste de la población, dentro del término municipal de Escúzar (Granada). A la salida de esta, se instalará una válvula enterrable de nueva construcción denominada 99999-VD1-DN6.

La canalización discurrirá en dirección este por fincas particulares hasta cruzar el Camino Rural de los Paveros y entrar en el Parque Metropolitano para conectar en la red de distribución existente en la Avenida de los Arenales.

La canalización se construirá con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 en DN 160 y con una longitud aproximada de 995 m.

Fluido a transportar: Gas Natural.

Presión Máxima de diseño (MOP) = 10 BAR.

Caudal Máx: 7.243 Nm³/hora.

Tubería: Polietileno de DN 110 de alta densidad (PE 100) de acuerdo con la Norma UNE-EN 12.007, DN 160 mm, Espesor 14,6 mm, Diámetro Inter. 130,8 mm SDR 11 mm.

Presupuesto: Sesenta y seis mil doscientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (66.232,35 €).

Finalidad: Dotar de suministro de gas natural al Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada en el término municipal de Escúzar.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gaseoducto y sus instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad, podrán ser modificadas con arreglo a los Reglamentos y Normas Técnicas que a los efectos se dicten.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la beneficiaria (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta

al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

(ANEXO 1) RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: DE RAMAL MOP 10 BAR PARA SUMINISTRO A PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE GRANADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR (GRANADA)

FINCA	TITULAR	EXPROPIACIÓN DE DOMINIO (M²)	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA
GR-ES-01	Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Ignacio Serrano Donaire Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire	2	19	159	2	57	Labor seco
GR-ES-02	Ayuntamiento de Escúzar		6	50	2	9008	Camino
GR-ES-03	Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Ignacio Serrano Donaire Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire	2	420	3361	2	29	Labor seco
GR-ES-04	Hdros. Julio Moreno López	3	497	3978	2	31	Labor seco
GR-ES-05	Ayuntamiento de Escúzar		60	480	s/n	s/n	Camino
GR-ES-06	Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada S.L.		14	112	17371	2	P.I. Industrial

Granada, 16 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.